



SANTA FE

LEY 13186

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Día Provincial de las niñas, los niños y adolescentes por la inclusión y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación.

Sanción: 30/06/2011; Promulgación: 08/08/2011;

Boletín Oficial 12/08/2011

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Declárase al 12 de junio de cada año como “Día Provincial de las niñas, los niños y adolescentes por la inclusión y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación.”

Art. 2.- El Poder Ejecutivo Provincial auspiciará anualmente, en la semana que se conmemore tal día, actividades que contribuyan a la difusión de la problemática en especial promoviendo la figura de Ana Frank como símbolo del protagonismo de los adolescentes en la lucha contra la discriminación, la violencia política y racial y a favor de la convivencia y la paz.

Art. 3.- El Ministerio de Educación incluirá en el Calendario Escolar de cada año el desarrollo de jornadas sobre la problemática con el objetivo de reflexionar respecto de la inclusión, la convivencia, contra la violencia y la discriminación.

Art. 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 días de sancionada.

Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Alfredo Di Pollina - Griselda Tessio - Eduardo Rubén Nini - Ricardo H. Paulichenco

